	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META									
	COMUNICACIONES INTERNAS	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-05</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>1 de 3</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-05	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página	1 de 3
	CODIGO	FO-GD-05								
	VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016									
Página	1 de 3									

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2018
(29 de Junio de 2018)

“Por la cual se modifica la resolución 102 de 2018, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación”

DEPEND	SERIE	SUBS
200	26	02

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental 0377 del 26 de marzo de 1998 y el acuerdo 0002 del 26 de junio de 1998 de la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta adopto mediante resolución 102 de 2018 el Manual de Contratación de la entidad.

Que con el ánimo de garantizar claridad en el proceso contractual se hace necesario modificar los artículos 10 y 18 de la resolución 102 de 2018 en lo concerniente a los estudios del sector y concepto de supervisión e interventoría.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo 10 de la resolución 102 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10 - ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO: Los estudios del sector y de mercado, serán elaborados por el funcionario o por la persona contratada para esta labor, dichos estudios serán revisados, avalados y suscritos por el subdirector (a) de donde provenga la necesidad, quienes responderán por la veracidad e idoneidad de la información contenida en sus estudios. Para esta labor se tendrá en cuenta la Guía Metodológica propuesta por Colombia Compra Eficiente.


ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el numeral 18.4.1 del artículo 18 de la resolución 102 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

18.4.1 Actividades generales de los supervisores e interventores:

Los supervisores e interventores, en el Instituto, cumplirán con las siguientes gestiones generales:



Nit. 822002144
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Pi
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 312378960
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Me


	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES INTERNAS	CODIGO FO-GD-05
		VERSION 1.0
		VIGENCIA 20/09/2016
	Página	2 de 3

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2018
(29 de Junio de 2018)

"Por la cual se modifica la resolución 102 de 2018, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

- a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- b. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
- c. Realizar el seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del Proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.
- j. Informar al Instituto, sobre los posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, aportando los soportes pertinentes.
- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META									
	COMUNICACIONES INTERNAS	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-05</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>3 de 3</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-05	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página	3 de 3
	CODIGO	FO-GD-05								
	VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016									
Página	3 de 3									

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2018
(29 de Junio de 2018)

"Por la cual se modifica la resolución 102 de 2018, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

- n. Los supervisores e interventores no suscribirán las actas de adición de tiempo y valor del contrato, como tampoco las prórrogas, ni cualquier otro acto que corresponda suscribir al Director, como ordenador del gasto y representante legal del Instituto. No obstante, deberán comunicar al ordenador del gasto la necesidad de la suscripción de alguno de estos eventos, así mismo, preparar, sustanciar y revisar los documentos anteriormente referidos, para la firma del Director.
- o. Los supervisores e interventores de los procesos contractuales deben elaborar las actas de liquidación, para el visto bueno del asesor jurídico y aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución 102 de 2018, modificada por la resolución 171 de 2018, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Envíese la Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

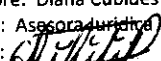
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ
Director



Elaborado por:
Nombre: Diana Cubides
Cargo: Asesora Jurídica
Firma: 

Revisado por:
Nombre: Natalia L.
Cargo: Sub General
Firma:



Nit. 822002144
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Pis
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 312378960
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Me